

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0005

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR PARA ASUMIR COMPETENCIAS EN LA GESTIÓN DEL RECAUDO, COBRO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTATUTO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE OTORGAN UNAS FACILIDADES DE PAGO."

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus facultades Legales y Constitucionales de conformidad con los arts. 311, los numerales 1, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 234 del Decreto Ley 1333 de 1986, el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y el Artículo 12 Ley 489 de 1998 y 1066 de 2006.

ACUERDA

Artículo 1. Facúltese al Alcalde Distrital de Barranquilla, por el término de sesenta (60) días a partir de la publicación del presente Acuerdo, para terminar y liquidar el convenio interadministrativo autorizado por el Artículo 5° del Acuerdo 006 de 2004, con el fin de que el Distrito, asuma y continúe la ejecución del Plan de Obras y el recaudo de la contribución especial de valorización contenidos en el Artículo 2° del Acuerdo 006 de 2004 y en los Decretos Distritales, recaude y cobre la contribución pendiente de pago y adopte las acciones necesarias de orden jurídico, técnico y presupuestal que sean necesarias para la correcta ejecución de esta autorización.

Artículo 2. Las competencias y procedimientos para los procesos de recaudo, devolución y cobro de la contribución de valorización en el Distrito de Barranquilla, las ejercerá la Secretaría de Hacienda a través de la Gerencia de Gestión de Ingresos, conforme a las competencias, facultades y procedimientos aplicables a los tributos distritales. Las competencias y procedimientos de ejecución de las obras, determinación del tributo y discusión, se ejercerán conforme lo señale la normatividad específica de la contribución de valorización

Parágrafo Único. Facúltese al Alcalde Mayor para que en el término de noventa (90) días contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, revise, ajuste y actualice el Estatuto de Valorización, Decreto 323 de 2004, a la normatividad legal vigente, en especial los procedimientos y competencias requeridas para la determinación, discusión, recaudo y cobro del tributo y la ejecución de obras por parte de la Administración Central, de conformidad con lo establecido en la Ley 1066 de 2006 sobre la normalización de cartera.

Artículo 3. Facilidades de pago transitorias. Hasta el 30 de septiembre de 2010, los contribuyentes de la contribución por valorización autorizada por el Acuerdo 6 de 2004, que se encuentren en mora, podrán ponerse al día cancelando la totalidad del capital adeudado, sin liquidar la sanción por mora. En el caso que el pago se realice hasta el 30 de Octubre, la sanción por mora será del treinta por ciento (30%) liquidada a la tasa de interés vigente al momento del pago.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0005

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR PARA ASUMIR COMPETENCIAS EN LA GESTIÓN DEL RECAUDO, COBRO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTATUTO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE OTORGAN UNAS FACILIDADES DE PAGO.”

Parágrafo 1º: Esta disposición aplica en los mismos términos y condiciones para los contribuyentes que tengan acuerdos de pago vigentes.

Parágrafo 2º: Para efectos del saneamiento de que trata el presente artículo, no se acepta en ningún caso la suscripción de Acuerdos de pago.

Artículo 4. Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los días del mes de Junio de 2010

CARLOS ROJANO LLINAS  
Presidente

ELVIS BEÑEÑO OSPINO  
Primer Vicepresidente

CARLOS HERNANDEZ CARRILLO  
Segundo Vicepresidente

ANTONIO DEL RIO CABARCAS  
Secretario General

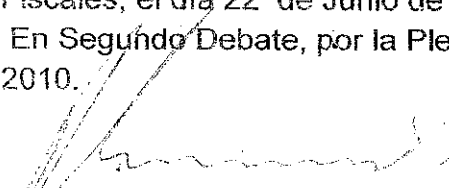
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación, en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, el día 22 de Junio de 2010.

En Segundo Debate, por la Plenaria de esta Corporación el día 16 de Julio de 2010.



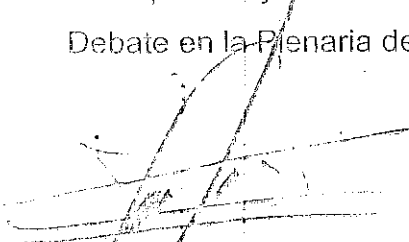
ANTONIO DEL RIO CABARCAS  
Secretario General



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

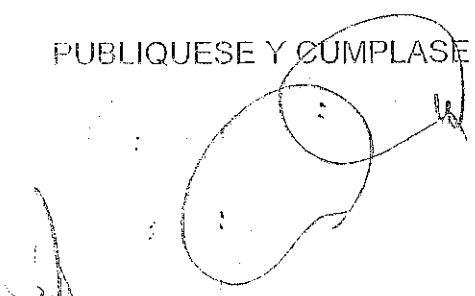
0005

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURIDICA DEL DESPACHO – Barranquilla 30 de Julio de 2010, Ingeniero ALEJANDRO CHAR CHALJUB, paso a su despacho el presente Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR PARA ASUMIR COMPETENCIAS EN LA GESTION DEL RECAUDO, COBRO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTATUTO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE OTORGAN UNAS FACILIDADES DE PAGO”, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y de Asuntos Fiscales el día 22 de Junio de 2010 y en Segundo Debate en la Plenaria de esta Corporación el día 16 de Julio de 2010.

  
MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES  
Jefe Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 30 de Julio de 2010, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones de carácter legal o de inconveniencias, se sanciona el Acuerdo aprobado por el Concejo, titulado “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR PARA ASUMIR COMPETENCIAS EN LA GESTION DEL RECAUDO, COBRO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTATUTO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE OTORGAN UNAS FACILIDADES DE PAGO”

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
ALEJANDRO CHAR CHALJUB  
Alcalde Mayor D.E.I.P. de Barranquilla